

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO*Aprobación definitiva Estudio de Detalle*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«5.- Aprobación definitiva del E.D. del Estudio de Detalle de Hermanos Ruigómez en la finca de Tanaguillo. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2738001 y 2738002 DEL MUNICIPIO DE SOLÓRZANO.

Solicitantes: «HERMANOS RUIGÓMEZ, S. L.».

Vista la solicitud formulada por «HERMANOS RUIGÓMEZ, S. L.» con fecha 13 de marzo de 2007, cabe señalar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, los siguientes:

HECHOS

1. HERMANOS RUIGÓMEZ, SL presenta solicitud mediante la cual requiere le sea admitido y aprobado el Proyecto de Estudio de Detalle, visado por el Colegio Profesional con fecha 9 de marzo de 2007, por ellos formulado para la parcela 2738001 y 2738002 del Catastro de Bienes de Naturaleza Urbana del municipio de Solórzano El citado Estudio de Detalle contiene Memoria y Planos.

2. Con fecha 10 de abril de 2007, se emite informe por el arquitecto municipal en el que se especifica que el Estudio de Detalle no resulta disconforme con el planeamiento municipal, su contenido es suficiente y sus determinaciones se circunscriben a las materias propias de esta figura de planeamiento. Sin embargo será necesario subsanar la documentación para dar cumplimiento al artículo 36, párrafo d) de las NUR.

3. Con fecha 15 de mayo de 2007 se presenta por el solicitante documentación visada por el Colegio Profesional en fecha 10 de mayo, consistente en nueva redacción de los planos números 05 del documento que sustituyen a los ya existentes visados con fecha 9 de marzo de 2007, solución a la que no encuentra inconveniente técnico los servicios técnicos municipales en su informe de fecha 29 de mayo de 2007.

4. Se admite la solicitud a trámite y se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas catastrales números 2738001VP5023N0001PK y 2738002VP-5023N0001LK en la sesión de Pleno celebrada el día 30 de abril de 2007 sometiéndose a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria de 4 de septiembre de 2007 número 172, publicándose anuncio igualmente en el Diario Montañés, no presentándose durante el citado período alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en cuanto a la función, límites y determinaciones de los Estudios de Detalle.

2. Artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en cuanto se refiere al procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle.

3. Conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y legislación Autonómica corresponde al Pleno del Ayuntamiento de los municipios la aprobación definitiva de los estudios de Detalle y sus modificaciones.

Conforme todo lo señalado anteriormente y previos informes técnicos y jurídicos procede elevar al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar de manera definitiva el Estudio de Detalle presentado por HERMANOS RUIGÓMEZ S.L. para las parcelas 2738001VP5023N0001PK y 2738002VP5023N0001LK, que tiene por objeto:

a) Las parcelas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle propuesto merecen la clasificación de Suelo Urbano por las Normas Subsidiarias de Planeamiento. La ordenanza aplicable es la Ordenanza 1 RESIDENCIAL UR-1.

b) En materia de alineaciones el Estudio de Detalle define un área de movimiento que resulta de la aplicación de la ordenanza correspondiente de distancias a colindantes y eje de la calle, identificando las superficies de cesión necesarias en el frente de la parcela para dar cumplimiento a la sección de vial propuesta por las Normas Subsidiarias.

c) La propuesta de ordenación de volúmenes define orientativamente dos unidades edificadas en la parcela, BLOQUES 1 y 2 situados en la zona Norte y Sur de la parcela respectivamente, definiendo sus cotas respectivas de planta baja, y limitando su longitud en las fachadas más largas a 40 m. Puesto que no se trata más que de una ordenación orientativa no resulta necesario profundizar más en su definición.

d) En materia de rasantes, el Estudio de Detalle define las cotas de planta baja de los dos bloques definidos fijando dicha cota en 50,50 m para el BLOQUE 1 y en 51,00 m para el BLOQUE 2, la adopción de estas cotas para los edificios obliga, especialmente en la zona Oeste de la parcela, a realizar rellenos que quedan definidos en el plano 05 SECCIONES DEL TERRENO. La solución planteada define las transiciones con la rasante de la calle y los colindantes con desniveles y muros.

2. El presente acuerdo deberá publicarse en el BOC.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes (5 concejales del PRC, un concejal del PP y un concejal de La Unión):

1.-La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcela 2738001VP5023N0001PK y 2738002VP-5023N0001LK del municipio de Solórzano presentado por los Hermanos Ruigómez, S. L.

2.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.»

Solórzano, 10 de abril de 2008.—El alcalde, Javier González Barquín.

08/8594

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Dirección General de Medio Ambiente**

Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto «Centro de Tratamiento de Residuos de El Mazo, compuesto por la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, el Centro de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos y el Vertedero de Residuos No Peligrosos con una capacidad total de 760.000 toneladas», ubicada en los términos municipales de Torre-lavega y Piélagos.

Titular: «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.» (MARE).

Expediente: AAI/037/2006.

ANTECEDENTES

Con fecha de entrada 28 de diciembre de 2006 y número de registro 40647, la empresa «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.» (en adelante «MARE S.A.») solicitó a este órgano ambiental el otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada y tramitación de la Licencia Municipal de Actividades para el proyecto: